

FEDERACIÓN DE
ASOCIACIONES DE BARRIOS
"SARACOSTA"

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2017

ASUNTO: Notificación de Resolución de solicitud de acceso a la información número 249/2017.

Pongo en su conocimiento que la Directora del Instituto Aragonés del Agua ha dictado la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA, RELATIVA A LA SOLICITUD NÚMERO 249/2017 DEL REGISTRO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ARAGÓN, FORMULADA POR LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE BARRIOS "SARACOSTA" DE ZARAGOZA

La Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón regula la transparencia de la actividad pública de las Administraciones públicas aragonesas, así como de sus entes dependientes.

El Instituto Aragonés del Agua es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, a quien le corresponde, en virtud del artículo 19 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, el ejercicio de las competencias que en materia de obras hidráulicas ostenta la Comunidad Autónoma de Aragón.

La petición de información realizada por

Federación de Asociaciones de Barrios "SARACOSTA" de Zaragoza, de fecha de entrada en el Gobierno de Aragón de 31 de octubre de 2017, solicita:

"Copias de los documentos del expediente administrativo y consultar dicho expediente o expedientes que hayan sido tramitados por la Diputación General de Aragón y el Instituto Aragonés del Agua relacionados con la adjudicación del contrato de gestión de cobro del ICA por la empresa Servicios de Colaboración Integral y los requisitos y condicionantes que conlleva, así como los convenios de cesión de datos de carácter personal que legalmente se exigen en este tipo de contratos".



"Que se certifique por parte de la Diputación General de Aragón o del Instituto Aragonés del Agua que toda la documentación que existe en los expedientes y el estado de los mismos en relación a lo expuesto con anterioridad, así como que se nos entregue copia de la misma, así como acceso a los mismos."

La solicitud fue inscrita con el número 249/2017 en el Registro de Acceso a la Información Pública de Aragón, notificando al interesado mediante Comunicación Previa de 9 de noviembre de 2017 su admisión a trámite.

A la vista de la petición, esta Administración ha entendido que la solicitud de acceso se refiere a toda la documentación existente en el expediente de contratación administrativo denominado: C2/2015 "COLABORACIÓN EN LAS TAREAS DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS", cuyo sistema de contratación fue por procedimiento abierto (con varios criterios de adjudicación), resultando adjudicatario la mercantil SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L. y cuyo contrato fue formalizado el 10 de septiembre de 2015.

Con el ánimo de facilitar la información, telemáticamente, y de forma sencilla y comprensible, la documentación obrante se ha archivado por los servicios técnicos del Instituto Aragonés del Agua en tres carpetas independientes, correspondientes a los tres momentos procedimentales diferenciados del expediente: la aprobación de la contratación, la licitación del concurso y su valoración y adjudicación.

Es preciso hacer constar que la petición de la Federación de Asociaciones de Barrios "SARACOSTA" solicita ejercer el derecho de acceso a toda la documentación obrante en el expediente, y en consecuencia, la petición incluye las ofertas presentadas por el concurso.

Sin embargo, esta parte de la petición debe atenderse ponderando el necesario equilibrio entre el derecho a la información que asiste al peticionario y el derecho a la confidencialidad de las ofertas, consagrado en la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 de contratación pública, que incide en la importancia de proteger la confidencialidad de las ofertas de los licitadores a fin de preservar los legítimos intereses empresariales (artículo 21).

La oferta de la mercantil AQUARA, GESTIÓN CICLO INTEGRAL DE AGUAS DE ARAGÓN S.A.U. contiene una cláusula de confidencialidad que extiende el carácter confidencial al contenido de toda su oferta. Mientras que la mercantil SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L., lo hace respecto del total de la documentación contenida en su Sobre 2.

Esta Administración, con el ánimo de facilitar al interesado toda la documentación contenida en este expediente, y con relación a la extensión del carácter confidencial de las ofertas que las licitadoras señalaron, ha tenido en cuenta lo establecido en la Resolución 38/2016, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, que concluye que la confidencialidad de las ofertas no puede predicarse en términos absolutos.

Por ello, mediante escritos de 17 de noviembre de 2017, el Instituto Aragonés del Agua ha solicitado a las licitadoras de este concurso que informen a esta Administración, específicamente, qué parte de sus ofertas consideran que tienen carácter confidencial, por afectar a secretos técnicos o comerciales y de propiedad intelectual e industrial, pues la



Administración está obligada a respetar lo establecido en la legislación básica constituida por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno que en su artículo 14.1 establece que el *"derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para:*

h) los intereses económicos y comerciales"

j) el secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 215/2014, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de atribución de competencias en materia de ejercicio por los ciudadanos del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y su sector público y de lo previsto el artículo 29 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón,

RESUELVO:

Primero. - Facilitar el acceso a la información solicitada por en nombre y representación de la Federación de Asociaciones de Barrios "SARACOSTA", mediante la remisión de las copias de documentos obrantes en el expediente C2/2015 "COLABORACIÓN EN LAS TAREAS DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS", por vía telemática.

Segundo. - Facilitar el acceso al contenido de las ofertas presentadas a la citada licitación, excepto a las partes que se consideran sujetas a confidencialidad por afectar a datos personales, secretos técnicos y comerciales de cada una de las mercantiles licitadoras, dando acceso in situ a las mismas en las dependencias administrativas del Instituto Aragonés del Agua, de lunes a viernes, en horario de atención al público (9:00 h a 14:00 h), en el marco de lo establecido en el artículo 33. 2 b) de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Tercero. - Informar al Registro de solicitudes de acceso a la información pública de Aragón, a través de la Unidad de Transparencia del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, del contenido de la presente resolución.

Cuarto. - Notificar al interesado el contenido de la presente Resolución, con expresión de los recursos que proceden contra la misma.

Lo que le comunico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que, según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes desde su notificación, reclamación potestativa ante el Consejo de Transparencia de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo.

Se acompaña como anexo a este correo la documentación obrante en soporte pdf del expediente de gasto, los documentos relativos a la licitación y los relativos a la valoración y adjudicación.

Para la consulta de la documentación relativa a las ofertas de las licitadoras puede acudir a las dependencias administrativas del Instituto Aragonés del Agua, sitas en **Avenida José Atarés 101,**



4ª planta (Unidad de Régimen Jurídico), de lunes a viernes en horario de atención al público (9:00 a 14:00 h.), previa concertación cita en el teléfono 976713051.

EL JEFE DE RÉGIMEN JURÍDICO,

Consta la firma

Fdo. Jesús Olite Cabanillas.